

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69424

Ref. Expediente N° NC2016/0005655

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de diciembre de 2016, con el N° NC2016/0005655, por EXSA S.A., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE UN EXPLOSIVO ANFO UTILIZANDO NITRATO DE AMONIO Y ACEITES RESIDUALES Y EL PRODUCTO ASÍ OBTENIDO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/PE2014/000009 del 25 de junio de 2014.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 786 el 10 de marzo de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3020, notificado el 20 de marzo de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0005655 del 2 de agosto de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 3 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69424

Ref. Expediente N° NC2016/0005655

tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el N° NC2016/0005655 del 2 de agosto de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el radicado bajo el N° NC2016/0005655 del 2 de agosto de 2018, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE UN EXPLOSIVO ANFO UTILIZANDO NITRATO DE AMONIO Y ACEITES RESIDUALES, EL PRODUCTO ASÍ OBTENIDO Y EL CAMIÓN FILTRADOR DE ACEITE RESIDUAL EMPLEADO”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE UN EXPLOSIVO ANFO UTILIZANDO NITRATO DE AMONIO Y ACEITES RESIDUALES, EL PRODUCTO ASÍ OBTENIDO Y EL CAMIÓN FILTRADOR DE ACEITE RESIDUAL EMPLEADO”

Clasificación IPC: C06B 31/28.

Reivindicación(es): 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el N° NC2016/0005655 del 2 de agosto de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): EXSA S.A.

Domicilio(s): Calle Las Begonias N° 415, Piso 12 San Isidro, Lima 27, Perú.

Inventor(es): JOSÉ ANTONIO HUAMAN VILCAHUAMAN Y RONALD ALFREDO AÑAZCO OTERO.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69424

Ref. Expediente N° NC2016/0005655

Solicitud internacional N°: PCT/PE2014/000009 Fecha: 25 de junio de 2014.

Vigente desde: 25 de junio de 2014 Hasta: 25 de junio de 2034.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a EXSA S.A., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 de septiembre de 2018


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69424

Ref. Expediente N° NC2016/0005655

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Procedimiento para la fabricación de un explosivo tipo ANFO compuesto por nitrato de amonio y aceite residual, CARACTERIZADO porque comprende un doble filtrado de aceite residual con las siguientes etapas:
 - retirar el aceite residual del centro de acopio, y transportar el producto a través de una manguera de descarga hacia los *manhole* o agujeros de ingreso del camión, en donde se efectúa el primer filtrado de 1mm (a);
 - transportar, a través del camión filtrador, el aceite residual filtrado en la etapa anterior hacia el punto de ubicación del camión fábrica de explosivos;
 - mezclar y hacer circular en el tanque el aceite residual por medio del mezclador (b);
 - succionar el aceite residual, a través de una válvula de succión (e), hacia la bomba (f);
 - bombear e impulsar el aceite residual a través de dos filtros en serie de 30 micras (g), en donde se efectúa el segundo filtrado;
 - circular el aceite residual por un contador de galones o contómetro (h);
 - expulsar el aceite residual doblemente filtrado hacia el tanque de combustible-mezcla de un camión mezclador de explosivos;
 - integrar el aceite residual doblemente filtrado al nitrato de amonio en el camión mezclador de explosivos.
2. Un camión filtrador de aceite residual CARACTERIZADO porque comprende los siguientes componentes: un tanque cisterna en donde se almacena el aceite residual; válvula de ventilación a través de la cual ingresa el oxígeno hacia el tanque cisterna; *manholes* o agujeros de ingreso ubicados en la parte superior del camión, cada uno con los respectivos filtradores con un tamiz de 1mm de retención de sólidos (a); un mezclador (b); válvulas de limpieza (d); válvula de succión (e); una bomba de succión y envío a presión del aceite residual (f); dos filtros en serie de 30 micras (g); motor hidráulico (c); un contómetro de visualización de los galones de aceite residual (h); válvula dispensadora de control de llenado con aceite residual (i); y un chasis (j) sobre el que se disponen y trasladan los componentes antes indicados.
3. Un explosivo tipo ANFO compuesto por nitrato de amonio y aceite residual, CARACTERIZADO porque contiene únicamente nitrato de amonio y aceite residual en su fase combustible, sin componente adicional, y en donde el aceite residual es un aceite residual doblemente filtrado.

